



Manual de procedimientos internos técnicos

Procedimiento para llevar a cabo la Gestión del Cambio ante la apertura de nuevas Estaciones/Operaciones

MPIT-DSAAC-DSA-180

Revisión Original

Procedimiento para llevar a cabo la Gestión del Cambio ante la apertura de nuevas Estaciones/Operaciones

1. Control

1.1. Tabla de autorizaciones

No. de Revisión	Emitido por	Revisado por	Autorizado por
Original	Victor Landa / Gerente de Seguridad Aérea	Omar López / Director de Seguridad Aérea y Aseguramiento de Calidad	Omar López / Director de Seguridad Aérea y Aseguramiento de Calidad

1.2. Registro de revisiones

No. de Revisión	Fecha de la Revisión	Motivo de la Revisión
Original	30-agosto-2019	Edición Original

1.2.1. Responsable de la revisión

El responsable de editar, revisar y actualizar este procedimiento es el Gerente de Seguridad Aérea.

1.2.2. Criterio de la revisión

Este procedimiento será revisado cuando menos una vez al año a partir de la fecha de emisión, o antes si se cambia para mejorar el sistema administrativo de la organización, o bien, a causa de la generación o actualización de la regulación aplicable.

1.3. Lista de distribución

1. Dirección de Operaciones

2. Dirección de Seguridad Aérea y Aseguramiento de Calidad
3. Dirección de Mantenimiento
4. Y sus respectivas Gerencias

2. Contenido

El Grupo de Acción de Seguridad Operacional es el organismo constituido por las áreas operativas y/o administrativas que tienen efecto en la seguridad de las operaciones, y tiene como objetivo principal el participar en la gestión de riesgos de seguridad operacional que por su naturaleza, que requieran la participación de distintas áreas de la organización. Esta gestión se realizará conforme a lo descrito en la Sección 4 del Manual de Seguridad Operacional.

2.1. Responsabilidades

1. Desarrollar medidas integrales que mitiguen en forma efectiva los riesgos que se presentan en la operación con base al análisis del peligro que los genera.
2. Establecer las áreas responsables de la implementación de las medidas de mitigación.
3. Asegurar y verificar la implementación de las medidas de mitigación.
4. Ejecutar el proceso de gestión del cambio, cuando dicho cambio impacte en sus respectivas áreas de competencia.

2.2. Constitución del Grupo de Acción de Seguridad Operacional

El Grupo de Acción de Seguridad Operacional es presidido por el Director de Seguridad Aérea y Aseguramiento de Calidad y/o su representante, el Gerente de Seguridad Aérea, y está constituido por un representante de las áreas operativas y/o administrativas que tengan competencia en la gestión de riesgos de seguridad operacional.

El número de integrantes del Grupo de Acción de Seguridad Operacional podrá variar en cada reunión debido a la naturaleza del tema a tratar. A continuación, se enlistan los miembros titulares del Grupo de Acción Seguridad Operacional:

Director de Seguridad Aérea y Aseguramiento de Calidad
Gerente de Aseguramiento de la Calidad
Gerente de Seguridad Aérea
Gerente de Ingeniería y Planeación
Gerente de Mantenimiento
Gerente de Capacitación
Gerentes de Aeropuerto
Gerente de Operaciones
Gerente de Ingeniería de Operaciones
Jefe de CCO
Jefe de Control de Tripulaciones
Jefe de Sobrecargos
Jefe de Pilotos
Jefe de Adiestramiento
Pilotos
Cualquier otro que se determine necesario según la naturaleza del peligro a analizar

Cada miembro titular podrá designar a un representante cuando por alguna condición el primero no pueda asistir a las reuniones, otorgando al segundo la capacidad para tomar decisiones en su nombre.

2.3. Reuniones del Grupo de Acción de Seguridad Operacional

El Grupo de Acción de Seguridad Operacional se reunirá cada mes y de acuerdo a las necesidades que surjan a raíz de la identificación de peligros y gestión de riesgos se podrán convocar reuniones extraordinarias o en caso de no tener algún asunto a tratar, las reuniones se podrán posponer una semana más.

El Director de Seguridad Aérea y Aseguramiento de Calidad o el Gerente de Seguridad Aérea, convocará directamente vía correo electrónico, Bitrix o vía telefónica a los miembros del Grupo (o sus representantes) tengan responsabilidad sobre los asuntos a tratar en cada reunión del Grupo de Acción de Seguridad Operacional.

Para poder efectuar cada una de las sesiones del Grupo de Acción de Seguridad Operacional, deberá contarse como mínimo con la presencia de los siguientes integrantes:

1. Director de Seguridad Aérea y Aseguramiento de la Calidad o Gerente de Seguridad Aérea.
2. Integrantes convocados.

Se deberá contar con una lista de asistencia para dejar registro de los asistentes a la reunión.

En caso de no presentarse los integrantes convocados, se procederá de las siguientes maneras:

1. La mayoría de convocados si se presenta a la reunión: la reunión se lleva a cabo y se realiza una reunión complementaria máximo una semana después con el resto de involucrados, pudiendo solicitar la asistencia de la parcialidad o la totalidad de los convocados.
2. La mayoría de los convocados no se presenta a la reunión: la reunión deberá suspenderse y reprogramarse en un plazo no mayor a 5 días hábiles a partir de la fecha en la que se suspendió la sesión.

Es responsabilidad del Director de Seguridad Aérea y Aseguramiento de Calidad y/o del Gerente de Seguridad Aérea, definir la agenda de temas a tratar y distribuirla a través de la convocatoria para el conocimiento de todos los convocados antes del día de la reunión. En caso de que algún integrante requiera someter a consideración del Grupo de Acción de Seguridad Operacional algún asunto en particular, deberá enviarlo previamente a la fecha en la que se efectuará la reunión para que sea incorporado en la agenda programada. En caso de que no sea posible incluir el tema en la agenda, se mencionará dentro del rubro asuntos generales.

2.4. Acciones y seguimiento posterior a la reunión

El resultado de las gestiones de riesgo realizadas en las reuniones del Grupo de Acción de Seguridad Operacional deberá ser registrado en la base de datos de Gestión de Riesgos, indicando que ésta derivó de un Grupo de Acción.

Para cada acción de mitigación o control de riesgo que se defina el Grupo, se deberá asignar como mínimo lo siguiente:

- Acción establecida

- Responsable de la ejecución
- Fecha estimada de puesta en marcha

Después de cada reunión, la Gerencia de Seguridad Aérea dará seguimiento a las acciones de mitigación establecidas dentro del Grupo. Los integrantes del Grupo de Acción de Seguridad Operacional deberán enviar a la Gerencia de Seguridad Aérea, las evidencias de la implementación de las acciones de mitigación acordadas dentro del tiempo establecido.

De no cumplirse una acción en la fecha determinada, los integrantes responsables de su ejecución podrán solicitar a la Gerencia de Seguridad Aérea que autorice una prórroga para el cumplimiento.

La Gerencia de Seguridad Aérea dará por cerradas las acciones de mitigación hasta que se demuestre la evidencia de su implementación, de acuerdo a lo descrito en la Sección 4 del Manual de Seguridad Operacional.

2.5. Documentos aplicables y/o anexos

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD Y ALCANCE LEGAL

La información, organización, gráficas, diseño, compilación, know-how y otros aspectos de los elementos contenidos en este documento, incluyendo la plataforma de Intranet, son de carácter confidencial por lo que queda estrictamente prohibida por ley su copia, reproducción por cualquier medio, divulgación verbal o escrito y/o distribución total o parcial, sin autorización expresa de Link Conexión Aérea S.A. de C.V. conocida bajo el nombre comercial de TAR Aerolíneas. La publicación o transmisión de información o documentos contenidos en la intranet de TAR Aerolíneas no constituye una renuncia de cualquier derecho relacionado con tales documentos o información. En este sentido, TAR Aerolíneas hace expresa reserva del ejercicio de todas las acciones, tanto civiles como penales, destinadas al resguardo de sus legítimos derechos.

From:

<https://wiki.tarmexico.com/> - **TAR MÉXICO**

Permanent link:

<https://wiki.tarmexico.com/mpit/180?rev=1628029227>



Last update: **17/11/2021 16:26**